

18048

REAL DECRETO 1580/1982, de 4 de junio, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en Lebrija (Sevilla).

El Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), en sesión celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación Municipal, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio, previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada el Ministerio de Educación y Ciencia, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, por lo que una vez realizada la información pública, prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación, procede acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Centro docente a que se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), con destino a la construcción de un Centro de Educación General Básica, de los terrenos que a continuación se indican:

«Parcela de terreno de cinco mil treinta y ocho metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como el "Cerrete", propiedad de doña María Salvatierra Torres, que linda: Al Norte, con el Colegio Nacional "Cristo Rey" (Cerrete); al Sur, con terrenos propiedad de don Rafael Naranjo Vidal; al Este, con camino del Aceituno; y al Oeste, con la urbanización anexa a la calle Calderera.»

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de un Centro de Educación General Básica en Lebrija (Sevilla) constituye una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

18049

ORDEN de 13 de mayo de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 128, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de la Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de mayo de 1982.—P. D. Orden ministerial de 27 de marzo de 1982, el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol. Localidad: El Ferrol. Denominación: «Cristo Rey». Domicilio: Calle La Coruña, 37-39. Titular: Hijas de Cristo Rey.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Coruña, 37-39.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Vedruna». Domicilio: Calle Santa Joaquina de Vedruna, 3. Titular: Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Joaquina de Vedruna, 3.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «Santa Teresa de Jesús». Domicilio: Camino de Ules (El Naranco). Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Camino de Ules (El Naranco). Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Gonzáles Besada, 21-23, al Camino de Ules.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada. Localidad: La Estrada. Denominación: «Cristo Rey». Domicilio: Avenida de Fernando Conde, sin número. Titular: María Luisa Puente Ferrin.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Fernando Conde, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Benimaclet». Domicilio: Calle San Columbano, 10. Titular: Jesús Vea Nacher, Carmen Murciano y Enriqueta Balaguer.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Columbano, 10.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Escuelas Pías Malvarrosa». Domicilio: Calle Gran Canarias, 15. Titular: Congregación PP. Escolapios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran Canarias, 15. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Vicente la Roda, número 15, a la calle Gran Canarias, 15.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Badajoz

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito. Denominación: «Colegio Claret». Domicilio: Calle General Mola, 89. Titular: Hijos del Inmaculado Corazón de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 89.